



Expte 589.2022

ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la **Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Aguilar de Campoo**, se sustancia una consulta pública, a través del portal web *del Ayuntamiento* de Aguilar, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Antecedentes de la norma
- b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Los objetivos de la norma.
- e) Posibles soluciones alternativas.

MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA A LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

a) Antecedentes de la norma

No existe ordenanza previa que regule de manera integral los usos del servicio de cementerio municipal de Aguilar de Campoo.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Con la aprobación de la Ordenanza Reguladora de los usos del cementerio municipal se pretende dar solución a las situaciones que tienen que ver con:

- Regulación actual del cementerio, adecuándose a la normativa estatal y autonómica vigente.
- Organizar el servicio público de cementerio, su prestación, autorización, su plazo de concesión, así como las transmisiones concedidas con anterioridad.

c) La Necesidad y oportunidad de su aprobación

Los servicios funerarios de cementerio tienen la condición de servicio esencial de interés general y se prestarán de acuerdo a los principios de universalidad y continuidad respecto de los derechos de las personas usuarias.

d) Los Objetivos de la norma

La regulación de los servicios generales del cementerio de Aguilar de Campoo, de la administración y cuidado del mismo, de la adjudicación de las unidades de enterramiento en sus distintas formas, mantenimiento de las instalaciones y servicios generales, ejecución de obras, depósito y velatorio.

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

C/ Modesto Lafuente, 1. 34800 Palencia. Tfno. 979 122 005. Fax: 979 125 710





e) **Posibles soluciones alternativas.**

No existe mejor alternativa que la de regular el uso del cementerio municipal, ya que la aprobación de la Ordenanza conlleva que tanto los usuarios como el Ayuntamiento, tengan actualizado el medio que regula la prestación del servicio municipal con todas las garantías, en el marco de la legislación estatal y autonómica vigente.

En concordancia con lo anterior, se somete, durante **un plazo de 20 días**, a consulta pública previa, la elaboración del proyecto de Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: registro@aguilardecampoo.es

En Aguilar de Campoo, Mayo del 2022

LA ALCALDESA,

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

C/ Modesto Lafuente, 1. 34800 Palencia. Tfno. 979 122 005. Fax: 979 125 710

